



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Aviso de No requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental. Trámite SEMARNAT-04-007.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a domicilio particular diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono particular y correo electrónico. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**



**M. en A.P. Paloma Arce Islas**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recabi original  
22/09/2021

Jant  
José Jaime Raúl González Acosta

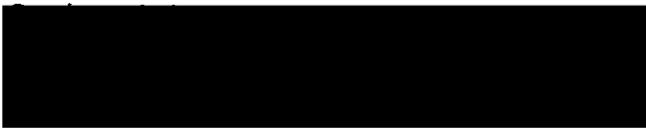


Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

**C. José Francisco Castro Moreno**  
Representante legal de la persona moral denominada  
Givaudan de México, S.A. de C.V.



# ACUSE

### Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

CC. David Ramiro Ruiz Tavares, José Jaime Raúl González Acosta  
y/o Francisco Javier Solís Mejía

El presente es emitido en referencia al análisis y evaluación de su solicitud de Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental, correspondiente al **proyecto** denominado "**OBRAS DE REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, Y MEJORAS AL INTERIOR DE LA EMPRESA GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", ingresado en fecha 15 de julio de 2021, identificado con número de bitácora **22/DD-0102/07/21**, promovido por la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, a través de su apoderado legal, el **C. José Francisco Castro Moreno**, que en lo sucesivo se designarán el **proyecto** y el **promoviente** respectivamente, por lo que esta representación de la Secretaría determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en el primer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el día 15 de julio de 2021, fue recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/DD-0102/07/21**, el formato oficial con homoclave **FF-SEMARNAT-085** de fecha 13 de julio de 2021 suscrito por el **C. José Francisco Castro Moreno** en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, a través del cual ingresó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente al **proyecto** denominado "**OBRAS DE REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE PRIVADA AL INTERIOR DE LA EMPRESA GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" pretendida ubicación en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
- II. Que mediante oficio número F.22.01.01.01/0921/21 de fecha 24 de agosto de 2021 notificado el día 31 de agosto 2021 notificado el día 31 de agosto de 2021, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro solicitó modificaciones y aclaraciones a la documentación ingresada.

*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

- III. Mediante escrito libre de fecha 01 de septiembre de 2021, recibido en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante correspondencia registrada con folio QRO/2021-0000709 el día 07 de septiembre de 2021, el **promoviente** pretendió atender el requerimiento que le fu formulado mediante oficio número F.22.01.01.01/0921/2021, individualizado en el CONSIDERANDO II.
- IV. Que el **promoviente** estableció que el **proyecto** consiste en diferentes obras civiles de remodelación, rehabilitación y mejoras de infraestructura en las instalaciones de la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.** ubicadas en Camino a Quintanares Km. 1.5, Pedro Escobedo, Qro. Así las cosas, el **promoviente** indicó a la letra lo siguiente respecto del **proyecto**:
- I. *El proyecto no considera remoción de vegetación forestal (Cambio de uso de suelo en terrenos forestales).*
  - II. *El proyecto no considera afectación a flora y fauna.*
  - III. *En el área del proyecto no se observaron especies con alguna categoría de protección de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.*
  - IV. *El proyecto no se encuentra dentro de un área Natural Protegida de jurisdicción Federal ni Estatal.*
  - V. *Se utilizará agua de pipa en la obra, con la finalidad de no obtenerla de cuerpos de agua.*
  - VI. *Los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial que se generen durante el tiempo que dure la obra se dispondrán en sitios autorizados por la SEDESU para el Estado de Querétaro.*
  - VII. *Se contratará el servicio de sanitarios portátiles (los que sean necesarios) con la finalidad de no generar contaminación por residuos fisiológicos.*
  - VIII. *No se realizarán la apertura de bancos de materiales, por lo que estos serán obtenidos de bancos autorizados por la SEDESU.*
  - IX. *Los camiones que se utilicen en la obra deberán contar con la autorización de verificación vehicular correspondiente.*
  - X. *El mantenimiento de los camiones materialistas, se realizará en talleres autorizados que se encuentre en la zona urbana, con la finalidad de no generar derrames de aceites.*



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

- XI. *Los camiones que transporten materiales de construcción contarán con lona, con la finalidad de evitar la dispersión de polvos.*
- XII. *El uso del claxon en los camiones materialistas se restringirá solo para el caso de emergencias y estar atentos a que el ruido no rebase los límites máximos establecidos por la norma vigente en la materia.*

*Las obras de Remodelación, Rehabilitación, Mejoras y Construcción de Calle Privada al interior de la Empresa Givaudan de México, S.A. de C.V., y no habrá proceso de producción en estas, por otra parte obedece a la autorización de impacto ambiental No. F.22.01.01.01/1408/19 que establece que cualquier obra o actividad diferente a la autorizada, deberá notificar a la SEMARNAT con el fin de que defina lo conducente en materia de impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que se pretendan desarrollar. La notificación contendrá un resumen general de los subproyectos con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud, las cuales se citan en el presente anexo técnico.*

- V. Respecto de las etapas que comprende el **proyecto**, el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:

*Proceso Constructivo*

A) *Descripción del proyecto:*

- 1. *Remodelación de área de oficinas en edificio de Sala de capacitación sección 1 (Training Room)*

*Construir las nuevas Oficinas Administrativas con todas las comodidades necesarias en el actual Edificio de la Sala de Capacitación en la Sección 1 (Training Room)*

*Uso actual; El uso actual de esta área es para actividades administrativas, y se localiza en área no productiva. En este espacio se localizan las oficinas de Recursos Humanos, Ingeniería, Mantenimiento y Proyectos, asimismo se utiliza el espacio como área de capacitación y de reuniones.*

*Uso derivado de las modificaciones; El uso se mantendrá, la única consideración es que en este espacio se pretende reubicar a todo el personal administrativo de la sección de ingredientes.*

*Preparación del sitio; Las actividades propias de preparación del sitio de las modificaciones internas no incluyen el retiro de vegetación, despalme o retiro de capa vegetal ya que las*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

*modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada por la construcción de un edificio de usos múltiples.*

*Construcción; Las modificaciones interiores consistirán en colocar un mezanine de estructura metálica reforzada previamente armada y la separación en la parte inferior y superior con tabla roca para el diseño de oficinas y sala de juntas. De momento solo se trabajará en la planta, a la par se colocarán zapatas y columnas para la posterior colocación del mezanine.*

*Dentro del área de tiene considerado implementar lo siguiente:*

- *Sistema de protección contra incendios (FPS), que incluye rociadores automáticos, hidrantes, extintores, detectores de humo y alarma contra incendios.*
- *Sistema HVAC, para controlar las Condiciones de Temperatura y Flujo de Aire dentro de las Salas de Reuniones y en las diferentes Secciones de las Áreas Abiertas.*
- *Sistema de Iluminación, dividido en diferentes Circuitos por las Áreas y controlado por Sensores para permitir un ahorro de energía.*
- *Sistema de distribución eléctrica, incluidos circuitos regulados y no regulados.*
- *Sistema de distribución de red, incluidos puntos de acceso y tecnología inalámbrica.*
- *Sistema Hidráulico, incluyendo Suministro y Drenaje para las Cafeteras y los Sanitarios.*
- *Sistema TVCC, incluidas las cámaras IP y el sistema de grabación y control*
- *Sistema de control de acceso, incluidos los lectores de tarjetas RFID.*
- *Sistema de audio y video, incluidos los altavoces y el sistema de control.*
- *66 puestos de trabajo (abierto o cerrado), que incluyen escritorio, silla y un pequeño armario.*
- *Sanitarios y vestuarios, divididos por género.*
- *Una Recepción con una pequeña Sala de Reuniones para Proveedores y un Baño para Personas con Discapacidad.*
- *Áreas de Cafetería y Estaciones de Impresión.*
- *Tres salas de reuniones (para 4 personas), equipadas con muebles y todos los necesarios dispositivos de TI.*
- *Dos salas de reuniones de tamaño mediano (para 13 personas), equipadas con muebles y todos los dispositivos informáticos necesarios. Estas salas se pueden transformar en una de gran tamaño para 26 personas.*

*Operación y Mantenimiento; La operación del área será netamente administrativa. Como parte de su operación se generarán descargas de agua residual por el uso de los sanitarios, mismas que serán canalizadas a la Planta de tratamiento de agua residual para su tratamiento y posterior uso en el riego de áreas verdes.*

*Handwritten signature and initials*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

## 2. Rehabilitar y mejorar las oficinas de Supervisión Sección 1

*Las Oficinas de Supervisión actuales no necesitan ninguna modificación o mejora Estructural y / o Civil y solo se rehabilitará y mejorará la parte interna.*

*Uso actual; El uso actual de esta área es para actividades administrativas, y se localiza en área no productiva. En este espacio se localizan las oficinas de los supervisores de producción.*

*Uso derivado de las modificaciones; El uso se mantendrá, la única consideración es que en este espacio se pretende incluir en su interior amenidades y fortalecer las condiciones de espacio y comunicación para los supervisores de producción.*

*Preparación del sitio; Las actividades propias de preparación del sitio de las modificaciones internas no incluyen el retiro de vegetación, despalme o retiro de capa vegetal ya que las modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada por la construcción del edificio.*

*Construcción; Las modificaciones interiores consistirán en colocar lo siguiente:*

- *Sistema de protección contra incendios (FPS), que incluye rociadores automáticos, hidrantes, extintores, detectores de humo y alarma contra incendios.*
- *Sistema HVAC, para controlar las condiciones de temperatura y flujo de aire en el área abierta.*
- *Sistema de iluminación, controlado por sensores para el ahorro de energía.*
- *Sistema de distribución eléctrica, incluidos circuitos regulados y no regulados.*
- *Sistema de distribución de red, incluidos puntos de acceso y tecnología inalámbrica.*
- *Una cafetería con toda la infraestructura necesaria.*
- *Una estación de impresión con toda la infraestructura necesaria.*
- *Maximización de la cantidad de estaciones de trabajo, según el área disponible.*

*Operación y Mantenimiento; La operación del área será netamente administrativa. Como parte de su operación no se generarán descargas de agua residual ya que no se cuenta con sanitarios. Sin embargo, si se generarán residuos urbanos como papel, plástico, cartón, etc., que se dispondrán a través de empresas autorizadas por SEDESU, fomentándose la reutilización y/o valorización de aquellos que sus características lo permitan.*

## 3. Mejoras en caseta de Vigilancia y acceso derivados del COVID-19



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

*Uso actual; El uso actual de esta área es para actividades administrativas, y se localiza en área no productiva. En este espacio se localiza el personal de seguridad intramuros y se realiza el ingreso de personal a sito incluidas visitas y contratistas.*

*Uso derivado de las modificaciones; El uso se mantendrá, las mejoras consisten en lo siguiente:*

- *Mejorar y ampliar la actual caseta de vigilancia del sitio, incluida la entrada en la sección 1. La ampliación son 20 m2*
- *Construir un nuevo paso peatonal desde la caseta de vigilancia de la entrada del sitio hasta las nuevas oficinas administrativas en la sección 1.*
- *Reubicar el estacionamiento de bicicletas actual a una ubicación nueva y funcional cerca de la entrada en la Sección 1.*
- *Reubicar el área de altar a la Virgen de Guadalupe*
- *Mejorar los accesos de entrada y salida como medida de prevención del COVID-19. La ampliación son 10 m2*

*Preparación del sitio; Las actividades propias de preparación del sitio de las modificaciones internas no incluyen el retiro de vegetación, despalme o retiro de capa vegetal ya que las modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada por concreto*

*Las modificaciones necesitarán de cimentaciones y obra civil correspondientes, en base al diseño aprobado y los cálculos que se desarrollarán dentro de este alcance.*

*Construcción; Las modificaciones interiores consistirán en colocar lo siguiente:*

- *Sistema de protección contra incendios (FPS), que incluye rociadores automáticos, hidrantes, extintores, detectores de humo y alarma contra incendios.*
- *Sistema HVAC, para controlar las condiciones de temperatura y flujo de aire dentro de las salas de reuniones y en las diferentes secciones de las áreas abiertas.*
- *Sistema de Iluminación, dividido en diferentes circuitos por las áreas y controlado por sensores para el ahorro de energía.*
- *Sistema de distribución eléctrica, incluidos circuitos regulados y no regulados.*
- *Sistema de distribución de red, incluidos puntos de acceso y tecnología inalámbrica.*
- *Sistema hidráulico, incluido suministro y drenaje para sanitarios.*
- *Sistema TVCC, incluidas las cámaras IP y el sistema de grabación y control.*
- *Sistema de control de acceso, incluidos los lectores de tarjetas RFID.*
- *Sistema de audio y video, incluidos los altavoces y el sistema de control.*
- *Una sala para la oficina de guardias, incluidos los muebles y todos los dispositivos informáticos necesarios.*

Handwritten signature or initials



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021

Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

- Una recepción de visitantes, incluyendo mobiliario y todos los elementos necesarios para capacitarse sobre las normas básicas de seguridad.
- El nuevo estacionamiento de bicicletas con una plataforma de concreto y una estructura de acero que las proteja del sol y la lluvia.
- Un paso peatonal hecha de concreto y con pasamanos.
- Acceso de salida del personal

*Operación y Mantenimiento; La operación del área será netamente administrativa.*

#### 4. Mejoras en laboratorios

*Uso actual; El uso actual de esta área es para actividades administrativas y operación del laboratorio de calidad e industrialización. Se localiza en área no productiva.*

*Uso derivado de las modificaciones; El uso se mantendrá, las mejoras implican incrementar y mejorar los Laboratorios (Control de Calidad y Desarrollo de Procesos), considerando lo siguiente:*

- Modificar y ampliación el Laboratorio de Control de Calidad en Planta Baja
- Rehabilitar y ampliar el Laboratorio de Industrialización en el Primer Piso
- Construcción de caseta de gases especiales.

*Preparación del sitio: Las actividades propias de preparación del sitio de las modificaciones internas no incluyen el retiro de vegetación, despalle o retiro de capa vegetal ya que las modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada por concreto.*

*Para la construcción de la caseta de gases especiales si se realizarán actividades de retiro de capa vegetal superficial en un espacio de 61.5 m<sup>2</sup>, así como la reubicación de 2 especies vegetales en el área verde localizada a un costado del comedor.*

*Construcción; Las modificaciones interiores consistirán en colocar lo siguiente:*

- Laboratorio de Control de Calidad (Planta Baja):
  - Sistema de protección contra incendios (FPS), que incluye rociadores automáticos, hidrantes, extintores, detectores de humo y alarma contra incendios.
  - Sistema HVAC, con el fin de controlar las condiciones de temperatura, humedad y flujo de aire dentro de las habitaciones y en las diferentes secciones.
  - Sistema de iluminación, dividido en diferentes circuitos por las áreas y controlado por sensores para el ahorro de energía eléctrica.



*Handwritten signature or mark*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

- Sistema de gases especiales, incluyendo todo el bucle de distribución y los sistemas de control y seguridad.
- Sistema de distribución eléctrica, incluidos circuitos regulados y no regulados.
- Sistema de distribución de red, incluidos puntos de acceso y tecnología inalámbrica.
- Sistema hidráulico, incluido suministro y drenaje para lavabos y sanitarios.
- Sistema TVCC, incluidas las cámaras IP y el sistema de grabación y control.
- Sistema de control de acceso, incluidos los lectores de tarjetas RFID.
- Un área de recepción y almacenamiento para las Muestras de Producción.
- Dos vestidores, uno para hombre y otro para mujeres
- Mejoras en sanitarios de hombres y mujeres.
- Una sala de almacenamiento de sustancias químicas.
- Mejoras en la Sala de TI para la Infraestructura de Red del Sitio PE.
- Dos campanas extractoras con sistema de extracción individual.
- Tres estaciones de fregadero con agua potable.
- Cuatro estaciones de trabajo, que incluyen escritorio, silla y un pequeño armario.
- Mesas resistentes a la corrosión para actividades, así como instrumentos y equipos.
- Una sala para el cromatógrafo de gases / espectrómetro de masas.
- Este Laboratorio se dividirá en 3 Secciones: Sección de instrumentación, Sección fisicoquímica, y Sección Mechacaps / Scenticaps.
- Laboratorio de desarrollo de procesos (primer piso)
  - Sistema de protección contra incendios (FPS), que incluye rociadores automáticos, hidrantes, extintores, detectores de humo y alarma contra incendios.
  - Sistema HVAC, con el fin de controlar las condiciones de temperatura, humedad y flujo de aire dentro de las habitaciones y en las diferentes secciones.
  - Sala del sistema de extracción centralizado, incluyendo todas las campanas de extracción y las habitaciones específicas.
  - Sistema de iluminación, dividido en diferentes circuitos por las áreas y controlado por sensores para el ahorro de energía eléctrica.
  - Sistema de distribución eléctrica, incluidos circuitos regulados y no regulados.
  - Sistema de distribución de red, incluidos puntos de acceso y tecnología inalámbrica.
  - Sistema hidráulico, incluido suministro y drenaje para los fregaderos.
  - Sistema TVCC, incluidas las cámaras IP y el sistema de grabación y control.

Handwritten signature and initials



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

- o Sistema de audio y video, incluidos los altavoces y el sistema de control.
- o Cinco campanas extractoras con sistema de extracción individual.
- o Tres estaciones de fregadero con agua potable.
- o Una sala de reuniones de tamaño mediano (para 8 personas), que incluye todo el equipo y mobiliario informático necesario.
- o Mejoras en sanitarios de hombres y mujeres.
- o Una estación de impresión con toda la infraestructura necesaria.
- o Seis estaciones de trabajo, que incluyen escritorio, silla y un pequeño armario.
- o Una sala sensorial para pruebas olfativas, incluyendo su sistema de extracción y control de temperatura.

*Operación y Mantenimiento; La operación del área será netamente administrativa. Como parte de su operación se mantendrá la generación de descargas de agua residual por el uso de los sanitarios, mismas que serán canalizadas a la Planta de tratamiento de agua residual para su tratamiento y posterior uso en el riego de áreas verdes.*

## 5. Mejora del sistema de distribución de aceite caliente Sección I

*Uso actual; El uso actual de esta área es para actividades auxiliares, relacionadas a la distribución de aceite caliente a áreas de proceso.*

*Uso derivado de las modificaciones; El uso se mantendrá, las mejoras implican lo siguiente:*

- Instalar un tanque nuevo para almacenamiento de aceite caliente.
- Reacondicionar los tanques existentes para almacenamiento de aceite caliente.
- Instalar el equipo periférico correspondiente necesario para la distribución de aceite caliente en la sección I.
- Rediseñar y modificar el bucle de distribución y layout interno.

*Preparación del sitio; Las actividades propias de preparación del sitio de las modificaciones internas no incluyen el retiro de vegetación, despalme o retiro de capa vegetal ya que las modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada por concreto.*

*Construcción; No se realizará ningún tipo de construcción, solo montaje de tanques y accesorios.*

*Operación y Mantenimiento; La operación del área será de servicios auxiliares.*

## 6. Mejoras de nivel de seguridad nave 800



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

*Uso derivado de las mejoras; Las mejoras implican lo siguiente:  
Mejoras asociadas al incremento del nivel de seguridad de la reacción de Grignard del reactor 811 e hidrólisis del reactor 821.*

#### *Grignard del reactor 811*

- *Cambiar el deflector con cuchillas para mejorar la agitación, y aumento de velocidad en el mezclador (aspecto crítico de seguridad de esta reacción)*
- *Implementación de una verificación automática al inicio de la reacción (fundamental para asegurarse de que no haya producto sin reaccionar acumulado en el reactor)*
- *Reubicación del tanque actual para el MTBE recuperado (solvente), para reducir el nivel de riesgo asociado, así como la habilitación de sus instrumentos, auxiliares y tuberías en la nueva ubicación (indicador de nivel, detector de alto nivel, arrestador de flamas y suministro de nitrógeno)*

#### *Hidrolisis del reactor 821*

- *Habilitar un intercambiador de calor externo que se enfriará directamente con metanol frío (hoy esto se hace con un circuito de aceite enfriado sobre la camisa del reactor, este enfriamiento ha demostrado ser demasiado débil)*
- *Cambiar el deflector con cuchillas para mejorar la agitación, y aumento de velocidad en el mezclador (aspecto crítico de seguridad de esta reacción)*
- *Cambiar el agitador a un tipo de turbina*

*Preparación del sitio; Las actividades propias de preparación del sitio de las modificaciones internas no incluyen el retiro de vegetación, despalle o retiro de capa vegetal ya que las modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada por concreto*

*Construcción; No se realizará ningún tipo de construcción, solo reubicación de un tanque y sus accesorios como mejoras en materia de seguridad.*

*Operación y Mantenimiento; La operación del área será la misma con un mayor control de los niveles de seguridad.*

#### **7. MAVAG Reacción II Mejoras de seguridad**

*Uso derivado de las mejoras; Las mejoras implican lo siguiente:*

- *Habilitar un Tanque de retención e instalar sus equipos periféricos, instrumentos y servicios como; Agitador, bomba centrífuga, línea de recirculación, sonda de temperatura, presión y nivel, así como como nitrógeno y vapor*



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

*Preparación del sitio; Las actividades propias de preparación del sitio de las modificaciones internas no incluyen el retiro de vegetación, despalme o retiro de capa vegetal ya que las modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada por concreto*

*Construcción; No se realizará ningún tipo de construcción, solo colocar un tanque y sus accesorios como mejoras en materia de seguridad.*

*Operación y Mantenimiento; La operación del área será la misma con un mayor control de los niveles de seguridad.*

## 8. Construcción de calle privada

*Consiste en la construcción de una calle (privada) de acceso de 6 m de ancho y 690 m de longitud para vehículos pesados, por lo que se limitará el acceso actual (sobre la vialidad pública) y se reubicará sobre el acceso privado pretendido.*

## 9. Remodelación interna del edificio administrativo de fragancias (no afecta proceso)

*Uso actual; El uso actual de esta área es para actividades administrativas, y se localiza en área no productiva. En este espacio se localizan las oficinas de Customer Care, Planeación de fragancias, IT, servicios generales, asimismo se utiliza el espacio como área de capacitación y de reuniones.*

*Uso derivado de las modificaciones; El uso se mantendrá, las consideraciones a tomar en cuenta es que se incrementará en un 20% el número de estaciones de trabajo, así como que serán remodelados 130 m2 en la planta baja para habilitar una cocina y un comedor para los empleados de la Planta.*

*Preparación del sitio; Las actividades propias de preparación del sitio de las modificaciones internas no incluyen el retiro de vegetación, despalme o retiro de capa vegetal ya que las modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada por la construcción de un edificio de usos múltiples.*

*Construcción; Las modificaciones interiores consistirán retiro de muros de tablaroca y cancelería existente, para la posterior colocación de nuevos muros, pisos, luminarias, acabados, equipos y servicios pertinentes para habilitar un nuevo comedor y cocina para los empleados de la planta.*

*Dentro del área de tiene considerado implementar lo siguiente:*

*R. J. J.*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

- Sistema de protección contra incendios (FPS), que incluye rociadores automáticos, hidrantes, extintores, detectores de humo y alarma contra incendios (integración al sistema existente)
- Sistema HVAC, para controlar las Condiciones de Temperatura y Flujo de Aire dentro del Comedor y un sistema de extracción para el área de Cocina
- Sistema de Iluminación, dividido en diferentes Circuitos por las Áreas y controlado por Sensores para permitir un ahorro de energía (integración al sistema general existente).
- Sistema de distribución eléctrica, incluidos circuitos regulados y no regulados (integración al sistema general existente).
- Sistema de distribución de red, incluidos puntos de acceso y tecnología inalámbrica (integración al sistema general existente).
- Sistema Hidrosanitario, para dar servicio a el nuevo comedor y cocina, así como equipos periféricos (máquinas expendedoras, cafeteras...).
- Sistema CCTV, incluidas las cámaras IP y el sistema de grabación y control (integración al sistema general existente).
- Sistema de control de acceso, incluidos los lectores de tarjetas RFID (integración al sistema general existente).
- Sistema de audio y vídeo, incluidos los altavoces y el sistema de control (integración al sistema general existente).

Operación y Mantenimiento; Para la operación del área tendremos una combinación entre empleados internos y/o por parte de una compañía externa de servicios especializados. Como parte de su operación se mantendrá la generación descargas de agua residual por el uso de los sanitarios, mismas que serán canalizadas a la Planta de tratamiento de agua residual para su tratamiento y posterior uso en el riego de áreas verdes.

Los residuos urbanos que se generen como papel, plástico, cartón, etc., se dispondrán a través de empresas autorizadas por SEDESU, fomentándose la reutilización y/o valorización de aquellos que sus características lo permitan, de igual modo para los residuos orgánicos.

## 10. Rehabilitación de áreas externas

Uso actual; estacionamiento, patio de maniobras y vías de comunicación internas.

Uso derivado de las modificaciones; El uso se mantendrá, la única consideración es que se mejorarán (reemplazo de carpeta asfáltica) para el uso de los empleados y proveedores. En el caso del estacionamiento interno de empleados, este se relocizará.

Handwritten signature or initials



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Rehabilitación de calles de comunicación interna
- Ampliación/Reubicación de patios de maniobras
- Mejorar el alumbrado exterior (reemplazo por tecnologías verdes)
- Reemplazo de cerca perimetral
- Acondicionamiento de nuevo estacionamiento para empleados y visitas

Preparación del sitio; Las actividades propias de preparación del sitio no incluyen el retiro de vegetación, despalme o retiro de capa vegetal ya que las modificaciones se ejecutarán en un área previamente impactada como se observa en las fotografías, esto para el caso de rehabilitación de calles de comunicación interna, patios de maniobra, mejoras en el alumbrado y reemplazo de malla perimetral

Para el caso de la habilitación del nuevo estacionamiento, este si conlleva el retiro de material producto del despalme del terreno, ya que se realizará en un área verde utilizada actualmente para sembradíos.

Construcción; la rehabilitación de vialidades y calles conlleva el retiro de la carpeta asfáltica existente, mejoramiento de la base y colocación de nueva carpeta asfáltica. (sic)

VI. Respecto de las actividades propuestas a realizar y el Programa General de Trabajo (PGT), el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

Modificaciones		2021	2021	2022	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Id	Etapa del	Concepto	Inicio	Final	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45
0	Inicio	kick off / Entrega	2021-08	2022-08															
1	Preparación del sitio y cimentación	Desmonte de tierra natural, y colocación de tepetate compactado para habilitación de estacionamiento	2021-09	2022-09															
2	Habilitación	Remodelación interna de área de oficinas en edificio de usos	2021-10	2022-12															
3	Habilitación	Rehabilitar y mejorar las oficinas de Supervisión Sección 1.	2022-10	2022-12															
4	Habilitación	Mejoras en caseta de Vigilancia y accesos derivados del COVID-19	2021-10	2022-12															
6	Habilitación	Mejoras en laboratorios	2022-10	2023-03															
7	Habilitación	Mejora del sistema de distribución de aceite caliente Sección I	2021-10	2022-12															



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

8	Habilitación	Mejoras de nivel de seguridad en nave 800	2021 -10	2022 -08															
9	Habilitación	MAVAG Reacción II Mejoras de seguridad	2021 -10	2022 -08															
10	Habilitación	Remodelación del edificio de fragancias (no	2022 -10	2023 -11															
11	Habilitación	Rehabilitación de calles de comunicación interna, patios de maniobras y estacionamiento para empleados y vistas	2022 -10	2024 -03															
10	Habilitación	Mejorar el alumbrado exterior y reemplazo de cerca perimetral	2022 -10	2024 -03															
11	Operación	Operación de equipos y maquinaria instalados	2022 -12	2081 -04															
12	Implementación de Medidas de prevención y mitigación	Medidas de cumplimiento ambiental operacional y legal	2021 -08	2083 -04															
13	Mantenimiento	Mantenimiento de equipos, maquinaria e instalaciones	2022 -12	2081 -04															
14	Cierre	Cierre de operaciones Planta Givaudan	2081 -04	2082 -04															
15	Desmantelamiento	Desmantelamiento Planta Givaudan	2082 -04	2083 -04															

**VII.** La ubicación de las obras pretendidas están delimitadas bajo las siguientes coordenadas UTM:

1. Remodelación de área de oficinas en edificio de Sala de capacitación sección 1

<b>Training Room</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380612.06	2269243.43
2	380598.97	2269255.13
3	380618.79	2269278.41
4	380632.48	2269267.22

2. Rehabilitar y mejorar las oficinas de Supervisión Sección 1

<b>Oficinas de supervisores de Producción</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380729.73	2269275.39
2	380722.52	2269281.04
3	380729.06	2269289.36
4	380736.07	2269283.62

Handwritten signature or initials.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

3. Mejoras en caseta de Vigilancia y accesos derivados del Covid-19

<b>Caseta de Vigilancia y entrada</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X.	UTM Norte Y
1	380631.30	2269298.78
2	380634.24	2269296.31
3	380624.23	2269285.74
4	380621.53	2269288.06

<b>Salida de planta</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380642.95	2269307.77
2	38064035	2269308.75
3	380638.58	2269306.52
4	380640.25	2269304.46

4. Mejoras en laboratorios

<b>Mejoras de laboratorios</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380679.82	2269297.84
2	380669.25	2269306.51
3	380659.60	2269294.67
4	380669.60	2269286.30

5. Mejora del sistema de distribución de aceite caliente Sección I

<b>Calderas sección I</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380704.10	2269372.75
2	380716.33	2269385.93
3	380738.22	2269366.61
4	380726.35	2269353.39

6. Mejoras de nivel de seguridad nave 800



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

<b>Medidas de nivel de seguridad</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380751.50	2269353.32
2	380777.21	2269331.74
3	380766.41	2269318.72
4	380740.53	2269340.54

## 7. Mavag Reacción II- Mejoras del nivel de seguridad

<b>Mejoras</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380798.50	2269407.66
2	380819.08	2269390.24
3	380810.16	2269379.41
4	380789.18	2269396.73

## 8. Construcción de calle privada

<b>Mejoras</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380455.20	2268929.79
2	380460.29	2268925.88
3	380904.09	2269454.51
4	380899.32	2269457.40

## 9. Modificaciones en Edificio de Fragancias oficinas administrativas (no proceso)

<b>Comedor-cocina</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

1	380286.05	2268864.24
2	380289.50	2268861.13
3	380285.49	2268856.19
4	380281.04	2268858.61

## 10. Rehabilitación de áreas externas

<b>Vialidad a un costado de acceso a Almacén</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380230.63	2268706.87
2	380225.73	2268702.78
3	380169.07	2268750.38
4	380174.95	2268757.47

<b>Vialidad enfrente de edificio de</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380245.37	2268841.53
2	380286.90	2268806.81
3	380280.46	2268800.55
4	380240.28	2268835.09

<b>Nuevo Estacionamiento</b>		
WGS84		
Vértice	UTM Este X =	UTM Norte Y =
1	380313.15	2268912.77
2	380350.51	2268883.41
3	380326.43	2268850.71
4	380287.87	2268881.81



*[Handwritten signature]*



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

**VIII.** Que en la información técnica presentada se detallaron las características del **proyecto**, las cuales encuadran en los supuestos del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental (REIA), los cuales establecen el tipo de obras o actividades que requieren previamente la autorización en materia de impacto ambiental, así como las que no requerirán autorización en la materia; mismos que se transcriben a continuación:

*“Artículo 6.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de las instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

*I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido esta;*

*II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización.*

*III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.*

*En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones...”*

**IX.** Que el **promovente**, con el fin de acreditar que se encuentra dentro de los supuestos mencionados en el precepto legal invocado en el considerando anterior, precisó a la letra lo siguiente:

*I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido esta;*

*Se aclara que las obras citadas no cuentan con autorización de impacto ambiental, sin embargo, por sus características no requieren de autorización de impacto ambiental.*

*II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización.*



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

*Como se citó en la anterior fracción la obra no tiene relación con el proceso de producción que generó dicha autorización, ya que se reitera que estas obras en específico no requieren de autorización en materia de impacto ambiental.*

*III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.*

*Las obras proyectadas no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como construcción, instalación y, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.*

Respecto a las actividades pretendidas, relacionadas con la construcción de una calle privada, se tiene que el **promovente** desistió que la actividad antes mencionada fuera evaluada y considerada en la presente resolución por así convenir de sus intereses con la finalidad de que el antes mencionado sea compatible con los instrumentos jurídicos aplicables.

En función de lo anterior, considerando los fundamentos y motivos antes señalados, se concluye que la actividad de construcción de una calle privada no se considera en la presente resolución.

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promovente**, encuadra en lo señalado por el referido artículo 6º fracciones I, II y III del REIA, en particular en que las obras y actividades que pretende realizar no requieren de la autorización en materia de impacto ambiental, lo anterior en función de que las instalaciones de la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, actualmente cuenta con autorización en materia de impacto ambiental para actividades de operación de industria química, misma que fue emitida mediante oficio número F.22.01.01.01/1408/19 de fecha 31 de julio de 2019 y notificado el día 15 de agosto de 2019; sin embargo, las actividades objeto de la presente solicitud son independientes a la autorización antes mencionada y por tanto no tienen relación con las actividades de operación que cuentan con autorización.

Por otra parte, la ejecución del **proyecto** no implica un incremento en el nivel de impactos ambientales que a la fecha son generados en la zona de estudio, toda vez que dichas modificaciones se realizarán dentro de las instalaciones de la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, éstas servirán para el almacenamiento de producto final y una zona puntual de reunión. Aquellos impactos que lleguen a generarse con la implementación del **proyecto** serán mitigados y controlados en atención



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

al cumplimiento en tiempo y forma de acuerdo a lo expuesto por el **promovente**. Por lo anterior únicamente se consideran procedentes las actividades siguientes:

1. Remodelación de área de oficinas en edificio de Sala de capacitación sección 1 (Training Room)
2. Rehabilitar y mejorar las oficinas de Supervisión Sección 1
3. Mejoras en caseta de Vigilancia y accesos derivados del Covid-19
4. Mejoras en laboratorios
5. Mejora del sistema de distribución de aceite caliente Sección I
6. Mejoras de nivel de seguridad nave 800
7. Mavag Reacción II- Mejoras del nivel de seguridad
9. Remodelación interna del edificio administrativo de fragancias (no afecta proceso)
10. Rehabilitación de áreas externas

Lo anterior en función de que el **proyecto** encuadra en lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 6º del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

**Las actividades que quedan excluidas de la presente resolución son las siguientes:**

### **8. Construcción de calle privada**

**Lo anterior en función de que el promovente se desistió de sus análisis y evaluación por así convenir de sus intereses.**

Con base a lo anterior, toda vez que el presente se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en cuanto a que la actuación administrativa en este procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe; y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción II, 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso F), 6º fracciones I, II y III del REIA; 2º fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Delegación Federal.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener como **PROCEDENTE** el aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental respecto del **proyecto** denominado "**OBRAS DE REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, Y MEJORAS AL INTERIOR DE LA EMPRESA GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", ingresado a esta representación de la SEMARNAT el día 15 de julio de 2021 mediante formato homoclave

Handwritten signature or initials on the right margin.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

FF-SEMARNAT-085 de fecha 13 de julio de 2021, promovido por la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.** a través de su apoderado legal, el **C. José Francisco Castro Moreno**, en los términos expresados en la presente y para las actividades descritas anteriormente, y las cuales son única y exclusivamente las siguientes:

1. *Remodelación de área de oficinas en edificio de Sala de capacitación sección 1 (Training Room)*
2. *Rehabilitar y mejorar las oficinas de Supervisión Sección 1*
3. *Mejoras en caseta de Vigilancia y accesos derivados del Covid-19*
4. *Mejoras en laboratorios*
5. *Mejora del sistema de distribución de aceite caliente Sección I*
6. *Mejoras de nivel de seguridad nave 800*
7. *Mavag Reacción II- Mejoras del nivel de seguridad*
9. *Remodelación interna del edificio administrativo de fragancias (no afecta proceso)*
10. *Rehabilitación de áreas externas*

Lo anterior en función de que el **proyecto** encuadra en lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 6º del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

**Es importante mencionar que las actividades que quedan excluidas de la presente resolución son las siguientes:**

### **8. Construcción de calle privada**

**Lo anterior en función de que el promovente se desistió de sus análisis y evaluación por así convenir de sus intereses.**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades citadas en los considerandos del presente oficio.

**Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.**

**TERCERO.-** No se omite manifestar que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

**CUARTO.-** No obstante lo anterior, el **promovente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta representación de la SEMARNAT quien determinará lo procedente en la materia.

**QUINTO.-** La presente resolución no exime al **promovente** de realizar los trámites o permisos pertinentes que por razones de fuero o competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales.

**SEXTO.-** Notificar al **C. José Francisco Castro Moreno**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEPTIMO.-** Se hace del conocimiento del **promovente** que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV, 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

C.c.e.p. **C. Leopoldo Figueroa Olea**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)  
**C. Juan Manuel Torres Burgos**, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- [manuel.torres@semarnat.gob.mx](mailto:manuel.torres@semarnat.gob.mx);  
[dgira@semarnat.gob.mx](mailto:dgira@semarnat.gob.mx)  
**C. Gabriel Zanatta Poegner** Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, [gabrielzanatta@profepa.gob.mx](mailto:gabrielzanatta@profepa.gob.mx)  
**C. Francisco Domínguez Servién**, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- [poderejecutivo@queretaro.gob.mx](mailto:poderejecutivo@queretaro.gob.mx)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/01024/2021  
Asunto: Se resuelve Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2021

C. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.- [rtorresh@queretaro.gob.mx](mailto:rtorresh@queretaro.gob.mx)  
C. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz.- Presidente Municipal de Pedro Escobedo.- [presidenciaescobedo2018@gmail.com](mailto:presidenciaescobedo2018@gmail.com)

C.c.p. Archivo

22/DD-0102/07/20  
LSV/HCAO/AUG

